

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 608 Fecha 07 MAYO 2019

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 077 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 07 MAYO 2019

### VISTOS:

El Informe N°003-2019-GRC-GRDE/OCTEM-COR, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por el Formador de Actividades; el Informe N°059-2019-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Informe N°28-2019-GRC/GRDE, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°057-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N°651-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°46-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°924-2019-GRC/GA-OL, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°095-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°755-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°005-2019-GRC-GRDE/OCTEM-COR, de fecha 24 de abril de 2019; el Informe N°093-2019-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 24 de abril de 2019; el Informe N°55-2019-GRC/GRDE, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°349-2019-GRC/GAJ, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°006-2019-GRC/GRDE/OCTEM-COR, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por el Formador de Actividades; el Informe N°096-2019-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Memorandum N°235-2019-GRC/GRDE, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno", señalando en el numeral 1 que: "Son competencias exclusivas, de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes: (...) h-Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo";

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, Capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el artículo 63°, entre las funciones en materia de turismo, el de "Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales";

Que, los numerales 9 y 21 del artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, señalan que son funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y, Energía y Minas el de "Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales" y el de "Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la Región";





077

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO

Que, mediante Informe N°059-2019-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 19 de marzo de 2019, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Expediente de la Actividad "CAMPAÑA DE REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2019", en atención al Informe N°003-2019-GRC/GRDE/OCTEM-COR, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por el Especialista Formulator de Actividades, por medio del cual presenta a dicha jefatura el Expediente de la Actividad "CAMPAÑA DE REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019", la cual tiene por objetivo el fortalecimiento turístico del patrimonio arquitectónico en la Provincia Constitucional del Callao;



Que, mediante Informe N°28-2019-GRC/GRDE, de fecha 22 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico presenta ante la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "CAMPAÑA DE REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO -2019", solicitando que se derive a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención respectiva;



Que, mediante Memorando N°651-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad "CAMPAÑA DE REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO -2019", a fin que se realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de la actividad, en atención al Informe N°057-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 04 de abril de 2019, mediante el cual la Oficina de Planificación manifiesta que la propuesta de la actividad es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la Acción Estratégica Institucional: "Recursos Turísticos y Prestadores de servicios de calidad para la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2021, recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística, por lo que mediante proveído s/n, de fecha 04 de abril de 2019, se remiten los actuados a la Oficina de Logística, para atención;

*[Handwritten signature]*

Que, mediante Informe N°924-2019-GRC/GA-OL, de fecha 17 de abril de 2019, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la expedición de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 19,503.30, en atención al Informe N°46-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado correspondiente a la Actividad "CAMPAÑA DE REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019", siendo remitido mediante proveído s/n, de fecha 17 de abril de 2019 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para Certificación de Crédito Presupuestario;



Que, mediante Memorandum N°755-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que, mediante Informe N°695-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 23 de abril de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 19,503.00 (Diecinueve Mil Quinientos Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°55-2019-GRC/GRDE, de fecha 24 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva los actuados a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N°093-2019-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, el cual contiene el Informe N°005-2019-GRC/GRDE/OCTEM-COR, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por el Formulator de Actividades, solicitando la aprobación del Expediente de la Actividad "CAMPAÑA DE REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019", por lo que mediante proveído s/n, de fecha 25 de abril de 2019 se remiten los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe-opinión;

Que, mediante Memorando N°349-2019-GRC/GAJ, de fecha 26 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a lo solicitado por la Gerencia General Regional manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que, se sirva levantar la observación formulada en relación a que si bien el plazo de ejecución de la actividad propuesta está proyectada a realizarse en 09 días calendario y sin perjuicio de no haberse considerado fechas específicas de inicio de ejecución, se





077

puede inferir que ante la meta de 2000 visitantes, contenida en el numeral 8 del expediente de la actividad, ésta estaría proyectada en atención a la mayor afluencia de visitantes en fechas de connotación religiosa como Semana Santa, fechas de potencial turístico tal como se señala en dicho expediente, por lo que a la fecha ya no se contará con dicha afluencia de visitantes.

AMIRANO  
SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 07 MAYO 2019

Que, mediante Informe N°096-2019-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención a la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que, para cumplir con la meta de llegar a los 2,000 visitantes beneficiarios se han efectuado coordinaciones con los adultos mayores, con los comedores populares y con el programa del vaso de leche para que formen parte de las personas que recorrerán los lugares comprendidos en el circuito turístico, además señala que dicha jefatura cuenta con un Facebook en el que se difunden las principales actividades de la entidad y se ha previsto que también por este medio se puedan inscribir aquellos que quieren formar parte del recorrido; igualmente se ha previsto que durante el recorrido las apersonas que se encuentren en los lugares antes citados y que estén interesadas en sumarse a la actividad podrán hacerlo cuidando de guardar el orden respectivo y puedan formar parte de los beneficiarios. Así mismo, hace llamado al Informe N° 006-2019-GRC/GRDE/OCTEM-COR, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por el Formulator de Actividades, al cual le da conformidad y mediante el cual se señala que, ante la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 19,503.00 ( Diecinueve Mil Quinientos Tres con 00/100 Soles) emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación; la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas ha considerado actualizar las necesidades de la actividad y con ello el costo total de la actividad a la suma de S/ 19,489.97, (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles), precisando que dicha disminución no altera ni modifica las metas propuestas en la actividad;



Que, mediante Memorandum N°235-2019-GRC/GRDE, de fecha 26 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N°096-2019-GRC/GRDE-OCTEM, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica absolviendo la observación formulada, solicitando se emita el informe favorable a la procedencia de la actividad presentada;



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";



Que, el numeral 18.1, del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N°30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, de la Gerencia de Administración,





077.

de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de la Actividad: "CAMPAÑA DE REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 19,489.97, (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de nueve (09) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°755-2019-GRC/GRPPAT de fecha 23 de abril de 2019, el cual adjunta el Informe N°095-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "EVALUACIÓN DE RIESGO EN AREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019"; la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000476	09	022	0045	00001	0001267	0107

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0001	18	2	3	1	1	1	1	3 100
			2	3	1	5	1	2	133
			2	3	2	2	4	1	9 190
			2	3	2	7	11	99	7080
			T	O	T	A	L	19,503	

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central. cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Ing. Carlos A. Palacios Meza  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 601 Fecha 07 MAYO 2019

077



## ANEXO 01

Presupuesto analítico desagregado

ACTIVIDAD : "CAMPAÑA DE REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO- 2019"

E.G	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	Dias	C.U.	TOTAL
<b>2.3.2.2.4.1</b>	<b>Servicios de Publicidad</b>					S/ 9,190.00
	Servicio de impresión de Tripticos, Recursos turísticos, según TDR	Millar	2	1	220	S/ 440.00
	Servicio de impresión de Baner 5 mts x 7 mts según TDR	Unidad	5	1	1225	S/ 6,125.00
	Servicio de impresión de Baner 1 mts x 1.5 mts según TDR	Unidad	5	1	525	S/ 2,625.00
<b>2.3.1.5.1.2</b>	<b>Papelería en Gral, Útiles y Materiales de Oficina</b>					S/ 119.97
	Papel Bond Color blanco, T-A4 de 80gr	Paquete	9	1	13.33	S/ 119.97
<b>2.3.2.7.11.99</b>	<b>Servicios Diversos</b>					S/ 7,080.00
	Servicio de Transporte	Servicio	1	1	6500	S/ 6,500.00
	Servicio de confección de Polo con Logo, según TDR	unidad	20	1	20	S/ 400.00
	Servicio de confección de gorro con Logo, según TDR	unidad	20	1	9	S/ 180.00
<b>2.3.1.1.1.1</b>	<b>Alimentos y bebidas</b>					S/ 3,100.00
	Galleta	Unidad	2000	1	1.55	S/ 3,100.00
	<b>COSTO TOTAL</b>					<b>S/ 19,489.97</b>



LUZMILLA PEREZ ALTAMIRANO  
 FEDATARIO TITULAR  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 601  
 Fecha 07 MAYO 2019

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

